SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Acta No. 215 de 27 de noviembre de 2020.

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, al veintisiete (27) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 12:00 del medio dia, fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente diligencia, se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- Nilsa Rocio Villota Rosero – Secretaria de Infraestructura y Valorización
- Diego Paul Martínez Eraso – Subsecretario de Infraestructura Urbana
- Rhonny Miranda Martínez - Director DACP
- Angela Marcela Ortiz Martinez – Abogada contratista DACP
- Camila Barrera – Abogado contratista Infraestructura y Valorización

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior
2. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes, proponente segundo orden de elegibilidad.
3. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
4. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **INFORMACIÓN ACTA No. 202 de 23 de noviembre de 2020.** El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, IP 2020-113 se cumplió el día 20 de noviembre de 2020 a las 04.00 PM, se presentaron ocho (08) ofertas, y el segundo proponente en orden de elegibilidad lo ocupó ARGEO SAS con Nit 901159240 representado legalmente por Geovanny Edilberto Moreno Cárdenas Identificado con C.C. No. 801.229.54.

 Durante la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes se encontró que, el proponente debía subsanar los siguientes aspectos de su oferta:

 - RESPECTO DEL EQUIPO DE TRABAJO:

 1. El profesional para residente de obra, aporta la certificación cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y SABIDURIA NASA UH, MANTEY FWIZENXI NASA HU KWESX UJU'NXI, RESGUARDO INDIGENA NASA HU, COFANIA JARDINES DE SUCUMBIOS, MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; sin embargo no cumple con alguna de las alternativas para la acreditación de la experiencia.

 2. El profesional para residente SISO, el oferente presenta documentación cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR LAS OBRAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL SENA DE MOSQUERA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA", sin embargo no acredita con el objeto de la presente invitación publica MANTENIMEINTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS.

Un (1) inspector SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia de Inspector de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como inspector o residente SISO de **mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas**, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

Por lo anterior, se debe presentar la experiencia requerida en el equipo de trabajo, mencionado en el numeral 7.3 (…)Para acreditar experiencia del equipo de trabajo se deberá acreditar con una de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y Acta de Recibo Final
- Copia del contrato y Certificación
- Copia del contrato y Acta de liquidación
- Certificado expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificado expedida por la entidad contratante y acta de liquidación(…) ya que los aportados no cumplen con lo mencionado.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-111:

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el acta No. **211 de 25 de noviembre de 2020**, el oferente ubicado en primer orden de elegibilidad, allega la siguiente documentación:

1. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO:

A. El oferente para acreditar la experiencia del equipo de trabajo para el Residente de Obra Daniel Antonio Chamorro Rodriguez indentificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.914.669, presenta copia de contrato de prestación de servicios 008, certificación, contrato de primer orden y acta de liquidación cuyo objeto es: "CONSTRUCCION 8 AULAS, RESTAURANTE ESCOLAR Y UNIDAD SANITARIA EN LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE MUNICIPIO DE MALLAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACION EN LA SUBREGION DEL PIE DE MONTE COSTERO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" . Es valida la subsanación.

B. El oferente para acreditar la experiencia del equipo de trabajo para la residente SISO, Yesica Fernanda Tumbaco Chachinoy identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.323.305, complementa la documentacion inicial con un anexo aclaratorio a la certificación de segundo órden del 31/08/2020, en el cual se aclara que su experiencia como residente SST tiene por objeto final: LA ADECUACIÓN DE SALÓN DE CLASES, PARA PROYECTO INTERACTIVO, UBICADO EN EL SENA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

No obstante lo anterior, el oferente manifiesta tambien que la Certificación del Contrato de Primer Órden suscrito entre ARGEO S.A.S. y CAUSA & EFECTO S.A.S da claridad al Contrato de Primer Órden, puesto que éste último no contiene en su objeto la "ADECUACIÓN DE SALÓN DE CLASES, PARA PROYECTO INTERACTIVO, UBICADO EN EL SENA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA". Sin embargo, la citada certificación no coincide ni en

su número de contrato ("001 del 27 de febrero de 2020"), ni en su valor final ("$60.707.052), ni en su fecha de inicio ("29 de febrero de 2020"), ni en su fecha de terminación ("05 de agosto de 2020"), ni en el alcance de las obras a contratar, con el Contrato de Primer Órden, objeto de estudio, por tal razón se considera que dicha certificación NO es válida para acreditar que el objeto del Contrato de Primer Orden hubiese contenido la ADECUACIÓN DE SALÓN DE CLASES, PARA PROYECTO INTERACTIVO, UBICADO EN EL SENA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA".

Al no acreditarse tal objeto en el Contrato de Primer Órden, la certificación del Contrato de Segundo Órden no coincidiría tampoco con dicho aspecto, razón por la cual el oferente no acreditaría en debida forma que el personal presentado para el cargo de residente SISO, haya participado en actividades de "mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial" de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de los pliegos definitivos la invitación pública en estudio.

Por lo anterior, no es válida TECNICAMENTE la subsanación llevada a cabo por el proponente ARGEO, y, en consecuencia, su propuesta NO ES HABILITADA.

3. **RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:** De acuerdo a lo anterior y en aras de no poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar la calidad y ejecución de la prestación del servicio, y teniendo en cuenta que no se cumple la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan el rechazo de la oferta 2, en consecuencia se continua con la evaluación del tercer oferente en orden de elegibilidad.

4. **CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:** No siendo otro el objeto de la presente diligencia, al veintisiete (27) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las doce y treinta (12:30 m) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Participes de la Evaluación:

Nilsa Rocio Villota Rosero
Secretaría de Infraestructura y Valorización

Diego Paul Martínez Eraso
Subsecretario de Infraestructura Urbana

Rhonny Halstong Miranda Martínez
Director DACP

Angela Marcela Ortiz Martínez
Abogada Contratista DACP

Camila Barrera
Abogado contratista Secretaria de Infraestructura y Valorización

Original firmada